

ACTA ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO No. 052-2026

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO NÚMERO CERO CINCUENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MIÉRCOLES 27 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DE FORMA VIRTUAL. -----

MIEMBROS PRESENTES: -----

César Toruño Arguedas, Dr.	Presidente -----
Bejarano Salazar Ana Gabriela, Mag.	Vicepresidenta-----
Lizama Oliger Rodrigo, Mtr.	Secretario -----
Palencia López Vicenta, Licda.	Prosecretaria-----
Céspedes Arroyo Jonathan, Lic.	Tesorero-----
Vásquez Solano Mildred, M.Ed.	Vocal I-----
Herrera Villalobos Graciela, M.Ed.	Vocal II -----

Se cuenta con la presencia del Dr. Ademar Azofeifa Murillo, Fiscal. -----

PRESIDE LA SESIÓN: Dr. César Toruño Arguedas -----

SECRETARIO: Mtr. Rodrigo Lizama Oliger-----

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum. -----

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 052-2026. -----

CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 045-2026, 046-2026, 047-2026, 048-2026, 049-2026, 050-2026 Y 051-2026. -----

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 045-2026 del miércoles 06 de mayo de 2026. (Aprobación). -----

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento de las actas 046-2026, 047-2026, 048-2026, 049-2026, 050-2026 y 051-2026. (Dispensar). -----

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA. -----

ARTÍCULO 05. Aprobación de pagos. -----

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

- 1 **ARTÍCULO 06.** CLYP-DAF-COM-03-2026 - Alianza con Fundación de Programas
2 Interculturales AFS Costa Rica. -----
- 3 **ARTÍCULO 07.** CLYP-JD-DJ-D-055-2026 Análisis de cumplimiento del contrato 040-2025
4 Estudio Salarial - acuerdo 05 sesión 027-2026. -----
- 5 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DAF-DA-06-2026 Cierre de compras 2026. -----
- 6 **ARTÍCULO 09.** CLYP-JD-DE-DAF-023-2026 - Representante Universidad de CR. -----
- 7 **ARTÍCULO 10.** Aprobación - Alquiler 20 Laptops. -----
- 8 **ARTÍCULO 11.** Aprobación – Asamblea General Ordinaria 2026. -----
- 9 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA POR DECIDIR.** -----
- 10 **ARTÍCULO 12.** Oficio de la Junta Regional de Guápiles de fecha 11 de
11 mayo 2026 **Asunto:** Solicitar a la Junta un inicio estudio de viabilidad para la
12 creación Centro Integral Regional Recreativo, Deportivo, Académico y
13 Administrativo. -----
- 14 **ARTÍCULO 13.** Oficio de la Junta Regional de Limón de fecha 25 de mayo 2026 **Asunto:**
15 Ausencia de representantes de Junta Directiva en Asamblea Regional Limón. ----
- 16 **ARTÍCULO 14.** Oficio de la Junta Regional San José Este de fecha 20 de mayo 2026 **Asunto:**
17 Remitir informe Técnico Jurídico sobre la dispensa de la cuota ordinaria para
18 la persona Jubilada ante la Asamblea General.-----
- 19 **ARTÍCULO 15.** Oficio de la Junta Regional San José Este de fecha 20 de mayo 2026 **Asunto:**
20 Apoyo presupuestario adicional. -----
- 21 **CAPÍTULO VI: ASUNTOS VARIOS.** -----
- 22 **ARTÍCULO 16.** Reglamento del sorteo de tiquete aéreo a Perú, Cancún y Cartagena para la
23 Reapertura del Centro de Recreo Alajuela. -----
- 24 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DIRECTIVOS.** -----
- 25 **CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN.** -----
- 26 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----
- 27 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum. -----
- 28 El Dr. César Toruño Arguedas verifica el quórum, constatándose la presencia de todos los miembros
29 de la Junta Directiva. Asimismo, se cuenta con la presencia del MBA. José Pablo Valerio González,

Director Ejecutivo, además se cuenta con la presencia del Lic. Carlos Arias Jiménez, Director Jurídico y Asesor Legal de Junta Directiva. -----

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 052-2026. -----

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 01: -----

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: /CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. / CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 045-2026, 046-2026, 047-2026, 048-2026, 049-2026, 050-2026 Y 051-2026. /CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA. / CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA /CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR. / CAPÍTULO VI: ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO VII: ASUNTOS DIRECTIVOS /CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN. / APROBADO POR SIETE VOTOS. / -----

CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 045-2026, 046-2026, 047-2026, 048-2026, 049-2026, 050-2026 Y 051-2026. -----

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 045-2026 del miércoles 06 de mayo de 2026. (Aprobación). -----

Conocido este punto, la Junta Directiva acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO 02: -----

Aprobar el acta número cero cuarenta y cinco guión dos mil veintiséis del miércoles seis de mayo del dos mil veintiséis con las observaciones de forma realizadas. -----

/ ACUERDO FIRME. / Aprobado por siete votos. / -----

ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento de las actas 046-2026, 047-2026, 048-2026, 049-2026, 050-2026 y 051-2026. (Dispensar). -----

Conocido este punto, la Junta Directiva acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO 03: -----

Dispensar, por imposibilidad material las siguientes actas: -----

Acta N°. 046-2026 del 11 de mayo de 2026. -----

Acta N°. 047-2026 del 12 de mayo de 2026. -----

Acta N°. 048-2026 del 13 de mayo de 2026. -----

Acta N°. 049-2026 del 18 de mayo de 2026. -----

Acta N°. 050-2026 del 20 de mayo de 2026. -----
Acta N°. 051-2026 del 25 de mayo de 2026. -----
/ ACUERDO FIRME. / Aprobado por siete votos. / -----

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA. -----

ARTÍCULO 05. Aprobación de pagos. (Anexos 01, 02, 03 y 04). -----

El Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de la Junta Directiva expone el listado de pagos para la debida aprobación y conocimiento por parte de la Junta Directiva, acompañado de la documentación de respaldo correspondiente, contenida en los anexos números 01, 02, 03 y 04. -----

Emisión de Pagos

Acción	Cuenta	Entidad	Monto
Recepción	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	₡19,036,222.26
Aprobación	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	₡67,345,813.44
Aprobación	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	₡11,310,000.00
Aprobación	81707106811091732	Coopeande	₡11,308,866.94

Conocido el listado de pagos presentados por el Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, en su calidad de tesorero de la Junta Directiva, se procede a adoptar los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO 04: -----

Dar por recibida la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de diecinueve millones treinta y seis doscientos veintidós colones con veintiséis céntimos (₡19,036,222.26). -----

El listado de los pagos de fecha 27 de mayo de 2026, se adjuntan al acta mediante el anexo número 01. / Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME. / -----

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera. -----

ACUERDO 05: -----

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de sesenta y siete millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos trece colones con cuarenta y cuatro céntimos (₡67,345,813.44) y por el monto de once millones trescientos diez mil colones con cero céntimos (₡11,310,000.00), y de la cuenta número 81707106811091732 de Coopeande por un

1 **monto de once millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y seis colones con**
2 **noventa y cuatro céntimos (¢11,308,866.94). -----**

3 **El listado de los pagos de fecha 27 de mayo de 2026, se adjuntan al acta mediante los**
4 **anexos número 02, 03 y 04. /Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME./ -----**

5 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera. -----**

6 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----**

7 **ARTÍCULO 06.** CLYP-DAF-COM-03-2026 - Alianza con Fundación de Programas Interculturales
8 AFS Costa Rica. (Anexo 05). -----

9 El MBA. José Pablo Valerio González informa que el oficio N°. CLYP-DAF-COM-03-2026 es remitido
10 por el Lic. José Gómez Chavarría, Jefe del Departamento de Comunicaciones mediante el cual
11 traslada la propuesta de alianza institucional presentada por la organización “Fundación Programas
12 Interculturales AFS Costa Rica”, entidad educativa internacional sin fines de lucro dedicada al
13 aprendizaje intercultural y programas de movilidad educativa, con presencia en Costa Rica desde
14 1955 y declarada Institución Benemérita de la Cultura y la Educación Costarricense mediante Ley de
15 la República, pues su labor se fundamenta en la convicción del aprendizaje intercultural como la
16 llave para desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para crear un mundo
17 más justo y pacífico. -----

18 Asimismo, resulta relevante indicar que, según la información revisada, AFS mantiene
19 reconocimiento internacional como organización educativa sin fines de lucro enfocada en programas
20 interculturales y de intercambio académico; sin embargo, también se identifican observaciones
21 internacionales relacionadas con retos operativos propios de programas de movilidad internacional,
22 por lo que se considera indispensable establecer condiciones claras, delimitación de
23 responsabilidades y mecanismos de seguimiento previo a cualquier formalización de convenio. -----

24 De acuerdo con la documentación remitida por dicha organización, la propuesta contempla
25 oportunidades de cooperación orientadas a la capacitación y formación de personas colegiadas,
26 acceso a programas de intercambio y desarrollo intercultural, becas para funcionarios institucionales,
27 espacios de formación conjunta y posibles actividades educativas vinculadas al uso de instalaciones
28 recreativas institucionales. -----

29 Entre los beneficios potenciales ofrecidos se encuentran: -----

- 1 • Certificado de Competencias Globales (Virtual): AFS ofrece su programa especializado para
2 fortalecer el perfil profesional con herramientas de ciudadanía global. -----
- 3 • Esquema de Becas: El costo regular del programa es de 150 USD. En virtud de esta alianza,
4 proponemos reducirlo a 100 USD para colegiados y 75 USD para funcionarios de COLYPRO.
- 5 • Becas de Excelencia: Nos complace ofrecer dos becas completas para funcionarios de
6 COLYPRO, reafirmando nuestro compromiso con la capacitación del talento humano de su
7 institución. -----
- 8 • Capacitación y Desarrollo Profesional: Ofrecemos talleres gratuitos enfocados en la educación
9 intercultural, tales como los "Círculos de Historias de la UNESCO" y otros espacios de
10 formación en resolución alternativa de conflictos y primeros auxilios psicológicos. -----
- 11 • Programa con Movilidad "Educadores con Causa": Facilitaremos el acceso a nuestras
12 convocatorias para que docentes miembros de COLYPRO puedan participar en experiencias
13 de intercambio y formación internacional, permitiéndoles replicar estos aprendizajes en sus
14 centros educativos. -----
- 15 • Campamentos Interculturales, de Idiomas y/o Artísticos: Desarrollo conjunto de espacios
16 recreativos y formativos dirigidos a los hijos e hijas de los colegiados, vinculándolos
17 directamente con las y los estudiantes de AFS de diversas nacionalidades que se encuentran
18 en el país. Esta experiencia permitirá a la juventud costarricense vivir un intercambio cultural
19 auténtico y desarrollar competencias globales sin necesidad de salir del territorio nacional,
20 promoviendo la convivencia multicultural, la expresión artística y el entendimiento mutuo
21 entre pares de diferentes latitudes. -----

22 Ahora bien, la institución propone que para que esta alianza sea efectiva y sostenible, solicitan
23 nuestro apoyo en los siguientes ejes de acción: -----

24 1. Divulgación Estratégica: con el apoyo de su equipo de comunicación para la difusión de eventos,
25 actividades y oportunidades de AFS. Valoramos iniciativas exitosas como sus "Jueves de Alianzas"
26 en redes sociales, y estaríamos encantados de contar con esos similares para alcanzar a la vasta
27 comunidad docente del país. -----

28 2. Vinculación con Representantes Institucionales (RIs): Aspiramos a vincularnos con los RIs que
29 COLYPRO tiene desplegados en las diferentes instituciones del país. El objetivo es que estos líderes
30 puedan fungir como puntos de conexión o docentes de enlace para AFS, permitiendo que la

información y los programas de movilidad e interculturalidad lleguen directamente a los centros educativos donde se encuentran sus colegiados. -----

3. Uso y préstamo de instalaciones: Desarrollar acuerdos de préstamos o alquiler de instalaciones recreativas del COLYPRO para eventos o actividades educativas de AFS. -----

No obstante, posterior al análisis preliminar efectuado sobre la propuesta planteada y la Política POL/PRO-CCR01 "Uso de los Centros de Recreo", se identifican aspectos que requieren valoración institucional, particularmente en lo referente al ingreso de grupos estudiantiles, actividades organizadas por entidades externas, uso preferencial de instalaciones recreativas, definición de responsabilidades civiles y administrativas, así como la eventual necesidad de establecer condiciones específicas o excepciones normativas para viabilizar determinadas actividades planteadas por AFS Costa Rica. -----

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita consultar a la Junta Directiva por valoración de la pertinencia y viabilidad de continuar con la alianza institucional con AFS Costa Rica, así como determinar si procede instruir a las dependencias técnicas correspondientes para la emisión de criterios jurídicos, administrativos, financieros y operativos que permitan determinar la conveniencia institucional y las condiciones bajo las cuales podría desarrollarse dicha cooperación. -----

Se adjunta para conocimiento de la Junta Directiva la documentación remitida por la organización solicitante. -----

Una vez leído el oficio, el MBA. José Pablo Valerio González manifiesta lo siguiente: *"En este caso, considero que se trata de una posible alianza o convenio con una empresa. Por ello, estimo necesario valorar las implicaciones administrativas, financieras y jurídicas que podría conllevar para el Colegio. Entiendo que la solicitud contempla un trato diferenciado en el alquiler de instalaciones y, a su vez, beneficios para las personas colegiadas mediante descuentos en actividades de capacitación. No obstante, considero importante analizar la viabilidad de dichas condiciones y determinar si resultan convenientes para la Corporación. Por lo anterior, sugiero remitir el asunto a la Dirección Administrativa y Financiera para que valore el tema de los costos y determine si es viable establecer una tarifa diferenciada o cuál sería el mecanismo más adecuado para iniciar este proceso. Asimismo, considero pertinente solicitar un criterio jurídico sobre la eventual divulgación de actividades y sobre los alcances e implicaciones de formalizar esta alianza."* -----

1 **El Dr. César Toruño Arguedas manifiesta lo siguiente:** *"En principio, mi opinión es que ni*
2 *siquiera lo llevaría a análisis; votaría en contra de la suscripción del convenio. Considero que el uso*
3 *de instalaciones y las demás relaciones que establece la propuesta podrían desarrollarse con*
4 *organizaciones sin fines de lucro; sin embargo, en este caso se trata de una empresa con fines de*
5 *lucro, a la cual le estaríamos cediendo el uso de instalaciones, así como una cercanía con nuestros*
6 *representantes institucionales y otros beneficios. A mi criterio, esto no se encuentra dentro de la*
7 *lógica institucional. Ese es mi pensamiento. No sé qué opinan las demás personas integrantes de la*
8 *Junta Directiva, si prefieren solicitar criterios adicionales para su valoración o rechazar la propuesta*
9 *de plano."* -----

10 Analizado el oficio supracitado y considerando los argumentos expuestos por las personas
11 integrantes de la Junta Directiva y demás presentes en relación con la propuesta de alianza
12 institucional presentada por la Fundación Programas Interculturales AFS Costa Rica, la Junta
13 Directiva, en uso de sus facultades, acuerda lo siguiente: -----

14 **ACUERDO 06:** -----

15 **Dar por recibido el oficio N.º CLYP-DAF-COM-03-2026, de fecha 20 de mayo de 2026,**
16 **suscrito por el Lic. José Esteban Gómez Chavarría, Jefatura de Comunicaciones,**
17 **mediante el cual se somete a valoración de la Junta Directiva la propuesta de alianza**
18 **institucional presentada por la "Fundación Programas Interculturales AFS Costa Rica".**
19 **Asimismo, se solicita valorar la pertinencia y viabilidad de continuar con dicha alianza y**
20 **determinar si procede instruir a las dependencias técnicas correspondientes para la**
21 **emisión de criterios jurídicos, administrativos, financieros y operativos.** -----

22 **No aprobar la propuesta de alianza institucional presentada por la Fundación Programas**
23 **Interculturales AFS Costa Rica.** -----

24 **/ Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME./** -----

25 **Comunicar al Lic. José Esteban Gómez Chavarría, Jefatura de Comunicaciones.** -----

26 **ARTÍCULO 07.** CLYP-JD-DJ-D-055-2026 Análisis de cumplimiento del contrato 040-2025 Estudio
27 Salarial - acuerdo 05 sesión 027-2026. (Anexo 06). -----

28 El MBA. José Pablo Valerio expone lo siguiente: "En este caso, realizaré una breve explicación. Como
29 ustedes conocen, se efectuó un estudio salarial a nivel administrativo y solicité a la Dirección
30 Administrativa Financiera, con el apoyo de la Dirección Jurídica, revisar el cumplimiento del contrato

1 suscrito con el proveedor que realizó el estudio de escala salarial para el Colegio. Como es de
2 conocimiento de esta Junta Directiva, consideramos que el estudio entregado no cumple con lo
3 requerido en el cartel ni con diversas obligaciones establecidas contractualmente. Por esa razón, se
4 realizaron varias revisiones, las cuales permitieron identificar una serie de incumplimientos por parte
5 de la empresa contratista. Entre los aspectos más relevantes, se encuentra que se solicitó la
6 elaboración de una nueva escala salarial que permitiera realizar análisis futuros sobre los distintos
7 puestos, particularmente en casos de enriquecimiento de funciones u otras modificaciones. Sin
8 embargo, dicha escala no fue entregada. Asimismo, se requirió el análisis de los 160 puestos
9 definidos por la institución, así como la asignación de puntajes y criterios objetivos que permitieran
10 sustentar técnicamente la valoración de cada puesto según sus funciones y responsabilidades. Esta
11 información tampoco fue suministrada. De igual forma, el contrato establecía la obligación de realizar
12 un estudio comparativo salarial con instituciones del magisterio u organizaciones similares que
13 contaran con una estructura administrativa comparable a la del Colegio. No obstante, dicha
14 comparación no fue realizada o, al menos, no fue debidamente respaldada. Al solicitar la
15 documentación de sustento, la empresa no aportó evidencia que permitiera verificar la metodología
16 utilizada ni los resultados obtenidos. También se identificó la ausencia de evidencia documental
17 relacionada con los estudios de mercado, las consultas efectuadas a otras instituciones y los criterios
18 utilizados para la determinación de los resultados. A pesar de que esta información fue requerida en
19 varias ocasiones, incluso durante el desarrollo del proyecto, no fue presentada. Adicionalmente, se
20 observan inconsistencias en la identificación y corrección de posibles distorsiones salariales, ya que
21 no se aportaron los cálculos, puntajes o metodologías que permitieran validar técnicamente las
22 conclusiones del estudio. Esto impide realizar un comparativo objetivo entre la situación salarial
23 existente y la propuesta presentada por la empresa. En consecuencia, no contamos con un estudio
24 de mercado que nos permita determinar de manera adecuada la posición salarial del Colegio en
25 comparación con instituciones similares del magisterio y otros colegios profesionales. En resumen,
26 los análisis realizados por las dependencias técnicas evidencian la existencia de incumplimientos
27 contractuales por parte del proveedor.” -----

28 Al respecto, para efectos de la presente acta se transcribe el oficio de manera conducente: -----

29 “Con ocasión al Contrato Nº 040-2025, suscrito entre el Colegio de Licenciados y Profesores en
30 Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO) y la empresa BSS Ingeniería, Consultoría e

Inspecciones Sociedad de Responsabilidad Limitada (BSS SRL), cuyo objeto consistió en la elaboración del Informe Técnico Final del Estudio de Escala Salarial, esta Dirección Jurídica procede a emitir el presente criterio técnico jurídico, con fundamento en el análisis integral efectuado. -----

I. OBJETO DEL CRITERIO -----

Con el presente criterio técnico jurídico se pretende informar tanto a la Dirección Ejecutiva como a la Junta Directiva de Colypro sobre los resultados del informe brindado para valorar el grado de cumplimiento del producto entregado por la empresa contratada y así determinar su conformidad con las obligaciones contractuales asumidas y recomendar las eventuales acciones administrativas y contractuales procedentes. -----

II. CONSIDERACIONES GENERALES. -----

El Contrato N° 040-2025, estableció como finalidad la obtención de un instrumento técnico integral, objetivo, verificable y aplicable, que le permitiera a Colypro principalmente determinar el valor relativo de los puestos de trabajo actuales; establecer una relación clara entre puntaje y salario; garantizar equidad interna y competitividad externa; así como, sustentar decisiones salariales con base en criterios técnicos verificables. -----

En ese sentido, el estándar de cumplimiento que se pretendía y no se limitara a la presentación de un informe metodológico, sino a la entrega de un sistema salarial eficiente, funcional, trazable y auditable en todos sus componentes. -----

III. ANTECEDENTES. -----

1. El 19 de setiembre de 2025, ambas partes suscribieron el Contrato N.º 040-2025, cuyo objeto fue la realización de un estudio amplio, profundo e integral para la revisión, rediseño y actualización de la escala salarial institucional de COLYPRO, mediante una metodología objetiva de valoración de puestos, alineada con los principios del Convenio N.º 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), según lo establecido expresamente en el contrato. -----

2. En cumplimiento del contrato, la empresa BSS SRL presentó el Informe Técnico Final del Estudio de Escala Salarial, el cual fue sometido a revisión técnica y jurídica por parte de la Dirección Jurídica, el Departamento de Talento Humano y la Junta Directiva de COLYPRO. -----

3. Como resultado de dicha revisión, se determinó que el objetivo principal del estudio, esto es, contar con un análisis profundo, objetivo y ajustado a la realidad del mercado salarial nacional para los aproximadamente 160 puestos institucionales, no se alcanza de manera adecuada. El enfoque

utilizado se limita esencialmente a una sumatoria de puntajes generales que no reflejan la realidad individual de cada puesto, equiparando, en múltiples casos, cargos con perfiles ocupacionales, niveles académicos, responsabilidades y requisitos sustancialmente distintos en una misma escala salarial. -----

Esta metodología genera bandas salariales prácticamente homogéneas, dejando de lado factores determinantes que, conforme a la lógica del mercado y a las mejores prácticas técnicas, deben incidir directamente en la determinación salarial individual, tales como: años de experiencia, nivel académico, grado de responsabilidad civil, penal y administrativa, jerarquía y complejidad funcional, entre otros. -----

IV. INCUMPLIMIENTOS IDENTIFICADOS. -----

Del análisis técnico-legal efectuado, se identifican incumplimientos claros y precisos respecto de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa contratada, particularmente en relación con el objeto, alcance, especificaciones técnicas y entregables establecidos en el Contrato N.º 040-2025, según se detalla a continuación: -----

1. Falta de trazabilidad integral del sistema salarial. -----

El estudio presentado no permite determinar, de forma clara, verificable y documentada, la relación existente entre puestos, factores, puntajes, categorías, bandas salariales o de cómo se estableció el salario correspondiente a cada puesto institucional, comparado con los parámetros de estudio, por ende, esta Dirección Jurídica considera que, el informe carece de un estudio real y sustantivo de mercado que respalde técnicamente las conclusiones salariales planteadas. -----

En particular, se incumple lo dispuesto en la Cláusula II del contrato, relativa a la Comparación Salarial, la cual establecía y expresamente que la empresa debía realizar un estudio de comparación salarial con entidades afines y homologables a COLYPRO, tales como, entre otras: -----

1- Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (CCPCR) -----

2- Colegio de Médicos y Cirujanos (CMC) -----

3- Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (CACR) -----

4- Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) -----

5- Colegio de Ciencias Económicas (CCECR) -----

6- Junta de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA) -----

7- Sociedad de Seguros del Magisterio Nacional (SSVMN) -----

8- Defensoría de los Habitantes -----

9- Defensa Pública – Poder Judicial -----

10- Caja de ANDE, COOPEANDE, COOPENAE, ASECCSS, tales como; -----

De la revisión efectuada se constata que el informe no presenta información consolidada ni verificable que permita establecer, de manera explícita, la relación entre puesto, factores, puntaje, categoría, banda salarial y salario resultante, lo cual impide justificar decisiones salariales individuales, siendo este uno de los fines primordiales de la contratación. -----

2. Ausencia de evidencia documental completa de la valoración de los 160 puestos. -----

Si bien, la empresa indica haber analizado la totalidad de los 160 puestos institucionales, no se aporta evidencia suficiente que respalde dicha afirmación. No se presentan estudios de mercado, consultas formales a instituciones comparables ni documentación técnica que justifique el puntaje final asignado a cada puesto ni su desglose por factores y subfactores. -----

La falta de estudios de mercado que se pueda evidenciar y hacer un comparativo salarial con otros colegios como fue solicitado, es de suma importancia para respaldar dicho estudio. Esta omisión constituye un incumplimiento del alcance operativo del contrato y convierte el estudio en una herramienta carente de solidez técnica y jurídica para sustentar una eventual restructuración salarial institucional. -----

3. Incumplimiento en la identificación y corrección documentada de distorsiones salariales. -----

El informe no presenta evidencia clara ni documentación que permita identificar distorsiones salariales existentes, ni se especifica cuáles puestos fueron re categorizados, bajo qué criterios técnicos, ni por qué razones. -----

Asimismo, no se incluyen análisis comparativos “antes-después”, tal como fue requerido expresamente en las especificaciones técnicas del contrato. -----

4. Insuficiente documentación del análisis comparativo de mercado. -----

Una de las principales deficiencias del estudio es la ausencia de tablas comparativas que evidencien el análisis de mercado con instituciones similares a COLYPRO, pese a tratarse de un requisito central pactado contractualmente. -----

Se observan incongruencias evidentes, por ejemplo, en la valoración de puestos administrativos como secretarías, sin diferenciar niveles de responsabilidad, complejidad o jerarquía funcional. Del mismo modo, se detectan brechas salariales injustificadas, como la equiparación salarial entre

puestos de abogados y encargados de archivo, pese a las notorias diferencias en requisitos académicos, responsabilidades legales y funciones sustantivas. -----

El análisis carece de identificación precisa de fuentes, criterios de homologación y metodología comparativa, lo cual debilita de manera significativa su credibilidad y verificabilidad. -----

V. CALIFICACIÓN CONTRACTUAL. -----

Con fundamento en lo anterior, se recomienda calificar formalmente el informe entregado como un incumplimiento del contrato, por tratarse de una entrega incompleta y defectuosa del producto final, que no permite considerar el estudio como conforme, verificable ni aplicable para los fines institucionales perseguidos. -----

Esta calificación se realiza bajo los principios de buena fe contractual, razonabilidad y proporcionalidad, por lo que no se plantea un rechazo absoluto del producto, sino la exigencia de su debida subsanación. No obstante, de no corregirse las omisiones señaladas, podría configurarse un incumplimiento contractual total. -----

VI. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN. -----

En apego a los principios del derecho administrativo contractual, es necesario que la Dirección Ejecutiva requiera a la empresa contratada que dentro de un plazo DIEZ DIAS HABILES contados a partir de la comunicación oficial, proceda a subsanar las deficiencias señaladas mediante la entrega, de lo siguiente: -----

A. Informe documentado de distorsiones salariales corregidas, con análisis comparativos antes-después y justificación técnica de cada ajuste. -----

B. Estudio real y documentado de los salarios percibidos en las instituciones indicadas en la Cláusula II del contrato, comparado de manera individualizada con los puestos y salarios actuales de COLYPRO. -----

VII. RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES. -----

Se recomienda: -----

1. No aprobar el Informe Técnico Final del Estudio de Escala Salarial presentado por BSS SRL y así comunicarlo mediante oficio a la empresa contratada, debidamente fundamentado. -----

2. Mantener la no aprobación hasta que se verifique la subsanación total y satisfactoria de las observaciones señaladas. -----

3. Suspender cualquier pago pendiente a la empresa contratada hasta que el informe sea entregado conforme a los términos contractuales. -----

Analizadas las recomendaciones indicadas en el oficio supracitado y en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente, la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 07: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DJ-D-055-2026, de fecha 22 de abril de 2026, suscrito por el Lic. Carlos Arias Jiménez, Director Jurídico, mediante el cual se brinda respuesta al seguimiento del Acuerdo N.º 05, adoptado en la sesión ordinaria N.º 027-2026 de la Junta Directiva, relacionado con el análisis de cumplimiento del Contrato N.º 040-2025, referente al estudio de escala salarial. -----

Avalar las recomendaciones emitidas en el informe supracitado. -----

Solicitar a la Dirección Ejecutiva que gestione ante la empresa contratada que, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la comunicación oficial, proceda a subsanar las deficiencias señaladas mediante la entrega, de lo siguiente: -----

A. Informe documentado de distorsiones salariales corregidas, con análisis comparativos antes–después y justificación técnica de cada ajuste. -----

B. Estudio real y documentado de los salarios percibidos en las instituciones indicadas en la Cláusula II del contrato, comparado de manera individualizada con los puestos y salarios actuales de COLYPRO. -----

/ Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME./ -----

Comunicar al Lic. Carlos Arias Jiménez, Director Jurídico y a la Dirección Ejecutiva. -----

ARTÍCULO 08. CLYP-DAF-DA-06-2026 Cierre de compras 2026. (Anexo 07). -----

El MBA. José Pablo Valerio González expone el oficio N.º. CLYP-DAF-DA-06-2026 suscrito por el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefatura del Departamento Financiero y la Licda. Laura Jiménez Salas, Encargada de Compras. -----

En relación con el asunto en análisis, se da lectura al oficio de referencia, cuyo contenido indica lo siguiente: -----

“Con el fin de contar con el tiempo para la tramitación de compras y pagos a proveedores, hacemos de su conocimiento las fechas máximas estimadas para la realización de la solicitud de compra de

acuerdo con cada uno de los niveles estipulados en la POL-PRO-CMP01, así como las fechas de traslado de facturas para trámite de pago con el fin de no afectar el presupuesto anual: -----

Fechas de cierre de compras por categoría: -----

1. Primera categoría -----

Descripción: Compras superiores a caja chica reparaciones complejidad media. -----

- Tiempo requerido: 17 días hábiles de la compra -----

- Fecha límite de cierre: 4 noviembre 2026 -----

2. Segunda categoría -----

Descripción: Compras sin visitas al sitio y reparaciones complejidad media. -----

- Tiempo requerido: 22 días hábiles -----

- Fecha límite de cierre: 28 octubre 2026 -----

3. Tercera categoría -----

Descripción: Compras visita al sitio, complejidad alta. -----

- Tiempo requerido: 43 días hábiles -----

- Fecha límite de cierre: 29 octubre 2026. -----

4. Cuarta categoría -----

Descripción: Compras que requieren elaboración y gestión de pliego de condiciones, compras por demanda complejidad alta. -----

Tiempo requerido: 47 días hábiles -----

Fecha límite de cierre: 23 de septiembre 2026. -----

Resumen: -----

23 de septiembre, 2026 → cierre máximo cuarta categoría. -----

29 de septiembre, 2026 → cierre máximo tercera categoría. -----

28 de octubre, 2026 → cierre máximo segunda categoría. -----

4 de noviembre, 2025 → cierre máximo primera categoría. -----

*Estos tiempos contemplan los días aprobados por política para que el usuario pueda enviar la factura a trámite de factura. La fecha propuesta para trasladar facturas a trámite de pago sería el 07/12/2026, por lo anterior toda actividad debería ser realizada antes de esa fecha. Adicionalmente se les recuerda que la fecha límite para realizar modificaciones presupuestarias sería el 15 de octubre según lo establecido en la política. Es importante mencionar que, para la determinación de los plazos

anteriores, se consideró el escenario en el cual se cuenta con un total de 8 días de vacaciones, por lo que se estima que el último día laboral para cierre institucional de fin de año sea el 18/12/2026, estimando un retorno laboral el 05/01/2027, lo anterior debido a la urgencia de gestionar lo correspondiente a registros contables para la presentación y pago de impuestos ante el Ministerio de Hacienda para lo cual se tiene plazos establecidos, adicionalmente, la Unidad contable requiere información de varias unidades productoras, tales como: Gestión de Talento Humano, Tesorería y Cobros. Así mismo, existe el requerimiento de realizar la presentación de ejecución presupuestaria del 4to trimestre ante la Contraloría el 15 de enero 2027. Expuesto lo anterior, agradecemos considerar la propuesta de los plazos planteados con la finalidad de lograr realizar todas las acciones correspondientes y así evitar cualquier tipo de inconveniente entre ellos la afectación del presupuesto del 2027.” -----

La Junta Directiva, toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 08: -----

Dar por recibido el oficio N.º CLYP-DAF-DA-06-2026, de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito por el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefatura del Departamento Financiero y la Licda. Laura Jiménez Salas, Encargada de Compras mediante el cual remiten la propuesta de plazos para el cierre de compras por niveles de la política correspondiente al periodo 2026. Lo anterior con el fin de ejecutar oportunamente las acciones pertinentes y evitar cualquier tipo de inconveniente, incluyendo la posible afectación del presupuesto del año 2027. -----

Aprobar la propuesta de plazos para el cierre de compras correspondiente al periodo 2026, según lo indicado en el oficio N.º CLYP-DAF-DA-06-2026. -----

/ Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME./ -----

Comunicar al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefatura del Departamento Financiero y a la Licda. Laura Jiménez Salas, Encargada de Compras. -----

ARTÍCULO 09. CLYP-JD-DE-DAF-023-2026 - Representante Universidad de CR. (Anexo 08). -----

El MBA. José Pablo Valerio González expone el oficio N.º. CLYP-JD-DE-DAF-023-2026, el cual es remitido por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Administrativa Financiera sobre el nombramiento del Representante ante la Universidad de Costa Rica. -----

1 En relación con el asunto en análisis, se da lectura al oficio de referencia, cuyo contenido indica lo
2 siguiente: -----

3 "El pasado lunes 18-05-2026 en su sesión ordinaria 049-2026 la Junta Directiva tomó el siguiente
4 acuerdo: -----

5 *ACUERDO 15:* -----

6 *Dar por recibido el oficio N.º ACR-27-2026, de fecha 06 de abril de 2026, suscrito por la Dra. Jessie*
7 *Reyes Carmona, Secretaria Académica de Rectoría de la Universidad de Costa Rica, mediante el cual*
8 *solicita se indique el nombre de la nueva representación de Colypro ante la Asamblea Colegiada de*
9 *dicha universidad.* -----

10 *Publicar por 3 días en los canales oficiales, el concurso para postulaciones como representante de*
11 *Colypro ante la Asamblea Colegiada de la Universidad de Costa Rica, por el período comprendido*
12 *del 27 de mayo de 2026 al 18 de mayo de 2028, en atención a lo solicitado mediante el oficio N.º*
13 *ACR-27-2026.* -----

14 */ Aprobado por siete votos. /ACUERDO EN FIRME. /* -----

15 *Comunicar a la Dra. Jessie Reyes Carmona, Secretaria Académica de Rectoría de la Universidad de*
16 *Costa Rica y a la Dirección Ejecutiva.* -----

17 No obstante, al no haber claridad de los requisitos que se deben publicar, solicitamos a la secretaria
18 del Departamento de Presidencia verificar en el proceso de nombramiento anterior, cuáles son los
19 requisitos o atestados que deberían tener las personas que se postulan para esta representación
20 porque tampoco se tiene claro si es una representación Ad-honorem o paga. Al respecto la Sra.
21 Estefany Núñez Jiménez contestó que consultó con la UCR y le en la universidad le indicaron que
22 los requisitos los define Colypro, lo único que ellos piden es que sea un colegiado activo y que se
23 mantenga activo durante el periodo de nombramiento, en dado caso que se retire de Colypro tendría
24 que renunciar también a la Asamblea colegiada. Por otra parte, con respecto al pago, la respuesta
25 recibida es que esto es potestad interna del Colegio y que lo que saben es que solamente unos
26 pocos Colegios Profesionales pagan dieta a sus representantes, no está de más recordar que en el
27 presupuesto 2026 no tenemos un rubro contemplado para este tipo de pagos. En virtud de lo
28 anterior, el Departamento de Comunicaciones está imposibilitado para atender este acuerdo en
29 tiempo y forma dado que no contamos con la información básica para publicar, por lo que
30 agradecemos a la Junta Directiva definir los atestados, si la representación se mantendrá Ad-

honorem y finalmente revalorar la fecha de vencimiento del nombramiento siendo que el proceso aún no ha podido iniciar.” -----

Luego de la correspondiente deliberación, el punto es sometido a votación, acordándose lo siguiente:

ACUERDO 09: -----

Dar por recibido el oficio N.º CLYP-JD-DE-DAF-023-2026, de fecha 26 de mayo de 2026, suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Administrativa Financiera, mediante el cual informa que el Departamento de Comunicaciones se encuentra imposibilitado para atender, en tiempo y forma, el acuerdo 15 adoptado en la sesión 049-2026, debido a que no se cuenta con la información básica requerida para efectuar la publicación correspondiente. Asimismo, solicita a la Junta Directiva definir los atestados requeridos y determinar si la representación de Colypro ante la Asamblea Colegiada de la Universidad de Costa Rica se mantendrá bajo la modalidad ad honorem, así como revalorar la fecha de vencimiento del nombramiento y considerar que el rubro correspondiente no se encuentra contemplado en el presupuesto 2026. -----

Definir que la representación de Colypro ante la Asamblea Colegiada de la Universidad de Costa Rica se mantendrá bajo la modalidad ad honorem estableciendo como requisito que la persona representante sea colegiada activa, y fijar el período de nombramiento del 01 de junio de 2026 al 01 de junio de 2027, en virtud de que el proceso no ha podido iniciar oportunamente. Asimismo, publicar dicho concurso por 3 días en los canales oficiales de Colypro. -----

/ Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME./ -----

Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Administrativa Financiera y a la Dirección Ejecutiva. -----

Siendo las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos, el Dr. César Toruño Arguedas propone conceder un receso. -----

La sesión fue reanudada al ser las diecisiete horas con cincuenta minutos, continuando con el siguiente artículo. -----

ARTÍCULO 10. Aprobación - Alquiler 20 Laptops. (Anexo 09). -----

El MBA. José Pablo Valerio González presenta a conocimiento de la Junta Directiva el expediente N.º 7499, referente a la contratación del servicio de alquiler de 20 computadoras portátiles por un plazo de 12 meses. Al respecto, manifiesta lo siguiente: -----

"En cuanto a la contratación del alquiler de veinte laptops por un período de doce meses, como ustedes saben, el personal de la Corporación se ha incrementado y hemos enfrentado algunas dificultades para suministrar equipo de manera inmediata a las personas que se incorporan a la institución. En este contexto, la adquisición de los equipos resultaba compleja en este momento, debido al costo que representaba la compra de las veinte laptops. Por esa razón, se consideró más conveniente optar por el alquiler por un año. Asimismo, esta modalidad nos brinda mayor flexibilidad, ya que, de presentarse alguna situación o necesidad particular, podríamos realizar los ajustes que correspondan." -----

Seguidamente, expone los aspectos relevantes que fundamentan la contratación, por lo que, para los efectos pertinentes, se transcribe lo consignado en el expediente supracitado: -----

Con el fin de garantizar la continuidad operativa y atender oportunamente las necesidades institucionales, se realizó el análisis comparativo de ofertas para el servicio de alquiler de computadoras, recibándose propuestas de las empresas HT Central S.A., Corporación ACS Sabanilla S.A. y Ricoh. -----

Posterior al análisis correspondiente, se determina que la oferta presentada por Corporación ACS Sabanilla S.A. resulta la más conveniente para la institución, al presentar el menor monto económico por un total de \$17,628.00, manteniendo cumplimiento con los requerimientos técnicos solicitados. Asimismo, se cuenta con contenido presupuestario disponible por un monto de ₡13.200.000. Considerando el tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica al día de hoy, correspondiente a ₡455,61 por dólar, dicho presupuesto equivale aproximadamente a \$28.972,58. En comparación con la oferta recomendada, esto representa un ahorro aproximado de \$11.344,58, equivalente a un 39,16% menos respecto al contenido presupuestario disponible, favoreciendo así el uso eficiente, económico y razonable de los recursos institucionales. -----

De igual forma, se cuenta con el criterio técnico correspondiente, mediante el cual se valida que las máquinas ofertadas cumplen con las especificaciones técnicas y necesidades requeridas por la institución, garantizando su funcionalidad y capacidad operativa. -----

Adicionalmente, una de las principales razones que fundamentan la necesidad de optar por el alquiler del equipo tecnológico corresponde a la situación actual que se presenta a nivel mundial en relación con la disponibilidad de materia prima y componentes electrónicos utilizados para la fabricación de computadoras. Esta condición ha generado atrasos significativos en los tiempos de producción y entrega de equipos nuevos por parte de los fabricantes y distribuidores, afectando la capacidad de adquisición inmediata mediante compra. -----

En virtud de lo anterior, el alquiler de computadoras permite a la institución contar de manera oportuna con los equipos requeridos, evitando afectaciones en la continuidad de los servicios y operaciones institucionales, garantizando además eficiencia, razonabilidad, continuidad administrativa y aprovechamiento adecuado de los recursos institucionales, en apego a los principios de contratación administrativa. -----

Por lo anterior, se recomienda la contratación del servicio de alquiler de computadoras con la empresa Corporación ACS Sabanilla S.A., por ser la oferta que mejor responde al interés institucional, necesidades operativas y disponibilidad presupuestaria. -----

A continuación, se inserta el cuadro comparativo de las ofertas recibidas, elaborado a partir del estudio del expediente correspondiente al proceso 7499, como soporte para la toma de decisiones de la Junta Directiva: -----

Cuadro comparativo			
ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	HT CENTRAL S.A.	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	RICOH
Alquiler de computadoras	\$ 18,712.80	\$ 17,628.00	\$ 45,796.32
MONTO TOTAL	\$ 18,712.80	\$ 17,628.00	\$ 45,796.32
Montó Recomendado		\$ 17,628.00	

Se adjunta la(s) cotización(es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor:

P0001811

Nombre del proveedor:

CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA

Número de cédula:

31011005509

Por el monto de:

\$ 17,628.00

Una vez conocido el contenido del expediente, valorados los elementos que lo integran y analizada la recomendación de adjudicación emitida con fundamento en los criterios correspondientes, la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 10: -----

Dar por recibido el expediente N.º 7499. Autorizar la contratación de alquiler de 20 computadoras portátiles para un plazo de 12 meses. -----

Adjudicar la contratación al proveedor CORPORACION ACS SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA por un monto total de diecisiete mil seiscientos veintiocho dólares con cero centavos (\$ 17,628.00). -----

La oferta adjudicada resulta la más conveniente para la institución, al presentar el menor monto económico, manteniendo cumplimiento con los requerimientos técnicos solicitados. -----

El alquiler de computadoras permite a la institución contar de manera oportuna con los equipos requeridos, evitando afectaciones en la continuidad de los servicios y operaciones institucionales, garantizando además eficiencia, razonabilidad, continuidad administrativa y aprovechamiento adecuado de los recursos institucionales, en apego a los principios de contratación administrativa. -----

Cargar el gasto a la siguiente partida presupuestaria: 9.7.7. -----

/ Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME. / -----

Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Jurídica y a la Dirección Ejecutiva. -----

ARTÍCULO 11. Aprobación – Asamblea General Ordinaria 2026. (Anexo 10). -----

El Dr. César Toruño Arguedas manifiesta que, "*Recordemos que nos encontramos analizando la Asamblea General que se realizará de manera presencial el 28 de noviembre del presente año. Mientras tanto, les haré un breve resumen. Durante los últimos meses, la Dirección Ejecutiva, en conjunto con la Dirección Administrativa y Financiera, se ha dado a la tarea de buscar opciones para la realización de la Asamblea bajo las siguientes premisas: contar con un lugar con capacidad para albergar a seis mil personas, que disponga de condiciones adecuadas para la alimentación, estacionamiento, movilidad de las personas asistentes y demás requerimientos logísticos. Asimismo, se valoró que las opciones ofrecieran servicios complementarios, tales como sonido, pantallas y otros recursos necesarios para el desarrollo de la actividad. Como resultado de este proceso, se*

1 *identificaron tres opciones: Nébula, ubicada en Heredia; el Estadio Rosabal Cordero; y el Parque de*
2 *La Libertad, en Desamparados. De las tres alternativas analizadas, el Estadio Rosabal Cordero*
3 *presenta la limitación de no contar con estacionamiento. Por su parte, el Parque de La Libertad*
4 *posee espacios abiertos, lo que podría generar implicaciones en el control y la verificación del*
5 *quórum. Finalmente, Nébula ofrece un paquete integral de servicios que incluye estacionamiento*
6 *para aproximadamente mil vehículos, así como sonido, pantallas y otros recursos complementarios.*
7 *Don José Pablo, considero que esta es una síntesis correcta; de no ser así, le agradecería realizar*
8 *las aclaraciones que estime pertinentes.” -----*

9 Acto seguido, el MBA. José Pablo Valerio González presenta a conocimiento de la Junta Directiva el
10 expediente N.º 7608, referente a la contratación de una empresa de producción integral de eventos
11 que garantice la ejecución de la Asamblea General 2026, contemplando servicios audiovisuales,
12 logística operativa, imagen institucional, cobertura médica, acreditación, tecnología, infraestructura,
13 toldos, tarima, iluminación y sonido, entre otros para aproximadamente 6.000 asistentes. -----

14 **Seguidamente, expone los aspectos relevantes que fundamentan la contratación, por lo**
15 **que, para los efectos pertinentes, se transcribe lo consignado en el expediente: -----**

16 La presente contratación tiene como finalidad garantizar la adecuada planificación, coordinación,
17 producción y ejecución integral de la Asamblea General 2026 del Colegio de Licenciados y Profesores
18 en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO), actividad institucional de alta relevancia que
19 proyecta una asistencia aproximada de 6.000 personas, requiriéndose para ello una solución integral
20 que contemple servicios audiovisuales, logística operativa, acreditación, infraestructura temporal,
21 cobertura médica, seguridad, tecnología, iluminación, sonido, toldos, tarimas, señalización,
22 mobiliario, conectividad, respaldo eléctrico y demás requerimientos técnicos necesarios para
23 asegurar el correcto desarrollo de la actividad. -----

24 Como parte del proceso de planificación y búsqueda de alternativas viables para la realización del
25 evento, la Unidad de Compras realizó distintas gestiones y consultas de disponibilidad con diversos
26 recintos de alta capacidad a nivel nacional, entre ellos la Iglesia Oasis de Esperanza, Centro de
27 Convenciones y Pedregal, determinándose que dichos espacios no contaban con disponibilidad para
28 las fechas requeridas para la realización de la Asamblea General 2026.-----

29 En razón de lo anterior, la Administración procedió a realizar una valoración técnica y económica de
30 distintas alternativas de mercado correspondientes a empresas especializadas en producción integral

de eventos masivos, contemplando propuestas desarrolladas conforme a las condiciones, características y recomendaciones técnicas propias de cada recinto y elaboradas por cada proveedor como desarrollador de eventos. Lo anterior implica que cada cotización fue estructurada considerando las necesidades específicas de infraestructura, accesibilidad, logística, distribución, seguridad, alimentación, servicios sanitarios, respaldo eléctrico y operación técnica requeridas según las condiciones físicas y funcionales de cada lugar. -----

Las propuestas analizadas corresponden a: -----

- MAESTRO MDC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Nebula Center), con una oferta aproximada de \$88,593.58. -----
- AUDIO Y SISTEMAS KW (Parque de La Libertad), con una oferta aproximada de \$119.130.250,00. (\$261.393.86). -----
- FUERZA HEREDIANA S.A. (Estadio Eladio Rosabal Cordero), con una oferta aproximada de \$103,960.00. -----

Asimismo, se tomó en consideración el informe técnico elaborado por la Sra. Ana Ruth Trejos Carrillo, Gestora de Compra, relacionado con la visita técnica efectuada al Parque de La Libertad, en el cual se analizaron aspectos relacionados con accesibilidad, infraestructura, servicios sanitarios, condiciones climáticas, circulación peatonal y capacidad operativa del sitio. Como parte del análisis realizado, se identificó que la propuesta de AUDIO Y SISTEMAS KW (Parque de La Libertad) contempla un espacio amplio y adaptable, con posibilidad de instalación de infraestructura temporal para atender la cantidad proyectada de asistentes; sin embargo, también se determinaron elementos importantes a valorar relacionados con recorridos peatonales extensos, superficies de lastre, limitaciones sanitarias y exposición a condiciones climáticas adversas debido a la circulación de viento y apertura lateral del recinto. En razón de dichas condiciones, el proveedor desarrolló una propuesta integral contemplando carpas adicionales, pisos, estructuras, generadores eléctricos, señalización, ampliación de áreas operativas y acondicionamiento complementario del recinto, lo cual impacta directamente el costo total de la solución propuesta. En relación con la propuesta correspondiente a FUERZA HEREDIANA S.A. (Estadio Eladio Rosabal Cordero), se debe considerar que actualmente dicho recinto se encuentra en proceso de construcción/remodelación, existiendo la posibilidad de que las obras concluyan aproximadamente para el mes de agosto; no obstante, al momento del análisis no existe certeza absoluta respecto a la finalización total de las obras, permisos

1 correspondientes o disponibilidad operativa integral para albergar una actividad de la magnitud
2 requerida para la Asamblea General 2026. Asimismo, según la visita realizada, se identificó que el
3 espacio destinado para alimentación corresponde únicamente al área ubicada debajo de las
4 graderías, situación que podría representar limitaciones operativas considerando la cantidad
5 proyectada de asistentes y los tiempos de alimentación requeridos para la actividad. De igual forma,
6 se determinó que el parqueo disponible tendría un costo adicional por persona, mismo que debería
7 ser asumido por cada colegiado en caso de requerir utilizar dicho servicio, aspecto que también debe
8 ser considerado dentro del análisis integral de accesibilidad y atención de los asistentes.
9 Adicionalmente, se valoró que, en caso de contemplarse el uso de la cancha como parte del espacio
10 operativo para la Asamblea, sería necesario revalorar el costo total de la propuesta, debido a que se
11 requeriría la instalación adicional de estructuras de cobertura o techado para garantizar condiciones
12 adecuadas de resguardo climático, tomando en consideración que, al tratarse de un estadio abierto,
13 las personas asistentes podrían permanecer expuestas al sol o la lluvia durante varias horas,
14 generando posibles afectaciones en comodidad, seguridad y operación general del evento. No
15 obstante, dicha propuesta presenta elementos importantes a valorar técnicamente, tales como
16 capacidad para una importante cantidad de asistentes, infraestructura deportiva diseñada para
17 eventos masivos, ubicación estratégica y céntrica dentro de la provincia de Heredia, accesibilidad
18 vehicular y posibilidad de contar con condiciones operativas ya estructuradas para sonido, seguridad
19 y circulación de personas. Asimismo, debido a que el recinto ya contempla infraestructura base
20 propia de un estadio, la propuesta económica considera menores requerimientos de
21 acondicionamiento temporal en comparación con otras alternativas. Por otra parte, dentro de las
22 propuestas analizadas, la opción presentada por MAESTRO MDC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
23 LIMITADA (Nebula Center) refleja condiciones relevantes relacionadas con ubicación céntrica dentro
24 del Gran Área Metropolitana, disponibilidad de parqueo para aproximadamente 1.800 vehículos,
25 espacios cubiertos, infraestructura ya acondicionada para eventos, conectividad, áreas de
26 acreditación, cobertura médica, señalización, tecnología y condiciones logísticas integradas para una
27 atención aproximada de 6.000 asistentes. Asimismo, dicha propuesta incorpora elementos
28 importantes como internet dedicado, áreas operativas, plantas eléctricas de respaldo, espacios de
29 alimentación, cobertura médica, ambulancias, señalización de rutas de evacuación, baterías
30 sanitarias y equipamiento tecnológico para acreditación y control operativo del evento, aspectos que

1 representan ventajas funcionales y logísticas importantes para una actividad de esta magnitud. En
2 cuanto al análisis económico, las ofertas recibidas reflejan diferencias importantes tanto en alcance
3 técnico como en costos asociados, observándose propuestas económicas aproximadas de
4 \$88,593.58, \$119.130.250,00 y \$103,960.00 respectivamente, contemplando distintos niveles de
5 infraestructura, acondicionamiento y servicios complementarios requeridos para el desarrollo de la
6 actividad. El presupuesto institucional aprobado para esta contratación corresponde a un monto de
7 \$45.000.000, razón por la cual el proceso deberá orientarse hacia una solución técnica y
8 económicamente viable, procurando el máximo aprovechamiento de los recursos institucionales, así
9 como la priorización de los requerimientos esenciales para garantizar la adecuada ejecución de la
10 Asamblea General. Tomando en consideración los elementos técnicos, operativos, logísticos y de
11 riesgo analizados, así como las condiciones funcionales de cada alternativa y el interés institucional
12 de garantizar la continuidad, seguridad y adecuada ejecución de la Asamblea General 2026, se
13 determina que la propuesta presentada por MAESTRO MDC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
14 LIMITADA (Nebula Center) es la que refleja mayores condiciones de cumplimiento técnico y funcional
15 para el desarrollo de la actividad, debido a que contempla infraestructura previamente acondicionada
16 para eventos masivos, ubicación céntrica dentro del Gran Área Metropolitana, mayor capacidad de
17 parqueos, espacios cubiertos, conectividad, cobertura médica, respaldo eléctrico y menores
18 requerimientos de acondicionamiento adicional, disminuyendo riesgos operativos y logísticos
19 asociados al desarrollo del evento. La presente contratación se encuentra alineada con los principios
20 de contratación administrativa, particularmente: -----

- 21 • Principio de eficiencia, al procurar una solución integral que permita centralizar la
22 coordinación técnica y logística del evento, optimizando recursos institucionales y tiempos
23 de ejecución. -----
- 24 • Principio de economía, mediante la valoración comparativa de distintas alternativas del
25 mercado, procurando seleccionar una opción funcional y ajustada a las posibilidades
26 presupuestarias institucionales. -----
- 27 • Principio de razonabilidad, considerando que los servicios requeridos responden
28 proporcionalmente a la magnitud del evento y a la cantidad proyectada de asistentes.-----
- 29 • Principio de igualdad y libre concurrencia, al valorar distintas ofertas y alternativas
30 disponibles en el mercado mediante criterios técnicos y económicos objetivos. -----

- Principio de transparencia y publicidad, sustentando el análisis mediante visitas técnicas, cotizaciones, revisión de condiciones operativas y documentación incorporada formalmente al expediente administrativo. -----

A continuación, se inserta el cuadro comparativo de las ofertas recibidas, elaborado a partir del estudio del expediente correspondiente al proceso 7608, como soporte para la toma de decisiones de la Junta Directiva: -----

Cuadro comparativo			
ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MAESTRO MDC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AUDIO Y SISTEMAS KW	FUERZA HEREDIANA S.A
Contratación de una empresa de producción integral de eventos que garantice la ejecución de la Asamblea General 2026, contemplando servicios audiovisuales, logística operativa, imagen institucional, cobertura médica, acreditación, tecnología, infraestructura, toldos, tarima, iluminación y sonido, entre otros para aproximadamente 6.000 asistentes.	\$ 88,593.58	\$ 261,393.86	\$ 103,960.00
MONTO TOTAL	\$ 88,593.58	\$ 261,393.86	\$ 103,960.00
Monto Recomendado	\$ 88,593.58		

TIPO DE CAMBIO 455.75

Se adjunta la(s) cotización(es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor:	P0002177	Nombre del proveedor:	MAESTRO MDC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Número de cédula:	3102907257	Por el monto de:	\$ 88,593.58

Considerando que el proceso de contratación se ha desarrollado en estricto cumplimiento de los principios establecidos en la Ley General de Contratación Pública, la Junta Directiva acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO 11: -----

Dar por recibido el expediente N.º 7608. Autorizar la contratación de una empresa de producción integral de eventos que garantice la ejecución de la Asamblea General 2026, contemplando servicios audiovisuales, logística operativa, imagen institucional, cobertura médica, acreditación, tecnología, infraestructura, toldos, tarima, iluminación y sonido, entre otros para aproximadamente 6.000 asistentes. -----

Adjudicar la contratación al proveedor MAESTRO MDC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto total de ochenta y ocho mil quinientos noventa y tres dólares con cincuenta y ocho centavos (\$ 88,593.58). -----

1 **La oferta adjudicada es la que refleja mayores condiciones de cumplimiento técnico y**
2 **funcional para el desarrollo de la actividad, debido a que contempla infraestructura**
3 **previamente acondicionada para eventos masivos, ubicación céntrica dentro del Gran**
4 **Área Metropolitana, mayor capacidad de parqueos, espacios cubiertos, conectividad,**
5 **cobertura médica, respaldo eléctrico y menores requerimientos de acondicionamiento**
6 **adicional, disminuyendo riesgos operativos y logísticos asociados al desarrollo de la**
7 **Asamblea General. -----**

8 **La presente contratación se encuentra alineada con los principios de contratación**
9 **administrativa. -----**

10 **Cargar el gasto a la siguiente partida presupuestaria: 8.1.4. -----**

11 **/ Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME. / -----**

12 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Jurídica y a la Dirección Ejecutiva. -----**

13 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA POR DECIDIR. -----**

14 Se aprueba trasladar el artículo 12 que se detalla a continuación, a fin de que sea analizado en una
15 próxima sesión. -----

16 **ARTÍCULO 12.** Oficio de la Junta Regional de Guápiles de fecha 11 de mayo 2026 **Asunto:** Solicitar
17 a la Junta un inicio estudio de viabilidad para la creación Centro Integral Regional Recreativo,
18 Deportivo, Académico y Administrativo. -----

19 **ARTÍCULO 13.** Oficio de la Junta Regional de Limón de fecha 25 de mayo 2026 **Asunto:** Ausencia
20 de representantes de Junta Directiva en Asamblea Regional Limón. (Anexos 11 y 12). -----

21 Seguidamente el Dr. César Toruño Arguedas procede a exponer el siguiente oficio, el cual se
22 incorpora a continuación de manera conducente: -----

23 La Junta Regional de **LIMÓN** del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
24 Ciencias y Artes en su sesión ordinaria Nº 19-2026 celebrada el 22 de mayo de 2026,
25 tomó el siguiente acuerdo:

26 **ACUERDO 07**

27 **Enviar oficio CLYP-JRLIM-007-2026 dirigido a la Junta Directiva**
28 **Nacional con relación a la inasistencia a la Asamblea Regional de Limón**
29 **celebrada el pasado 9 de mayo de 2026/Aprobado por cinco votos a**
30 **favor/Acuerdo en firme./Comunicar a María Fernanda Gamboa Nájera**
Secretaria de Juntas Regionales

Seguidamente, se da lectura al oficio CLYP-JRLIM-007-2026, mismo que se incorpora a la presente acta para los efectos correspondientes: -----

Limón, 25 de mayo de 2026

CLYP-JRLIM-CO-007-2026

Señores
Junta Directiva
COLYPRO Nacional
Presente

**ASUNTO: AUSENCIA REPRESENTANTES DE JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
EN ASAMBLEA REGIONAL LIMÓN**

Estimados
Miembros Junta Directiva Colypro
San José

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Regional Limón. Por este medio, y en cumplimiento de nuestros deberes estatutarios, nos permitimos informar y a la vez manifestar nuestra preocupación por lo acontecido en la Asamblea Regional Ordinaria celebrada el día 09 de mayo 2026, a las 8:00 a.m. en Sala de Eventos Calderon.

I. HECHOS:

1. En la agenda oficial de dicha asamblea, remitida previamente a la Sede Central, se consignó el espacio para el informe del enlace de Junta Directiva Nacional.
2. No obstante, no se contó con la presencia de ningún miembro de Junta Directiva Nacional que asumiera dicho rol durante el desarrollo de la asamblea.

II. AFECTACIÓN:

La ausencia del enlace designado impidió que los colegiados limonenses pudieran:

- a) Recibir el informe directo de Junta Directiva Nacional.
- b) Plantear consultas y observaciones a la instancia superior de nuestro Colegio.
- c) Fortalecer el vínculo de comunicación entre la base regional y la Sede Central, elemento fundamental para la gobernanza institucional.

III. SOLICITUD:

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos:

1. Se nos informe las razones por las cuales no se designó o no se presentó el enlace de Junta Directiva Nacional a la Asamblea Regional Limón.
2. Se tomen las medidas correctivas para garantizar la presencia del enlace en futuras convocatorias, tal como lo establece la normativa vigente.
3. Se valore la posibilidad de agendar una sesión virtual o presencial extraordinaria con el enlace designado, a fin de rendir el informe pendiente y atender las consultas de los colegiados de la provincia.

Limón, 25 de mayo de 2026

CLYP-JRLM-CO-007-2026

Página 2

Reiteramos nuestro compromiso con la institucionalidad de COLYPRO y con el trabajo articulado entre la Sede Central y las regionales. Sin embargo, consideramos indispensable que se garanticen los mecanismos de representación y comunicación establecidos.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

KARLA PALMER
TAYLOR (FIRMA)

Firmado digitalmente por KARLA
PALMER TAYLOR (FIRMA)
Fecha: 2026.05.25 10:26:13
+06'00'

Karla Palmer Taylor
Presidenta
Junta Regional Limón

C.c.: Fiscalía COLYPRO
C.c.: Archivo Junta Regional Limón

En atención al oficio de la Junta Regional de Limón, la Junta Directiva Nacional acuerda lo siguiente:

ACUERDO 12: -----

Dar por recibido el oficio N.º 023, de fecha 25 de mayo de 2026, suscrito por la señora Miurel Sandí Solano, Secretaria de la Junta Regional de Limón, mediante el cual remite el acuerdo 07 tomado en la sesión 19-2026 donde se dirige el oficio CLYP-JRLIM-007-2026, en el que solicita se informen las razones por las cuales no se designó o no se presentó el enlace de Junta Directiva Nacional en la Asamblea Regional de Limón; asimismo, que se adopten las medidas correctivas necesarias para garantizar la presencia del enlace en futuras convocatorias, y se valore la posibilidad de programar una sesión extraordinaria, virtual o presencial, con el enlace designado, a fin de rendir el informe pendiente y atender las consultas de los colegiados de la provincia. -----

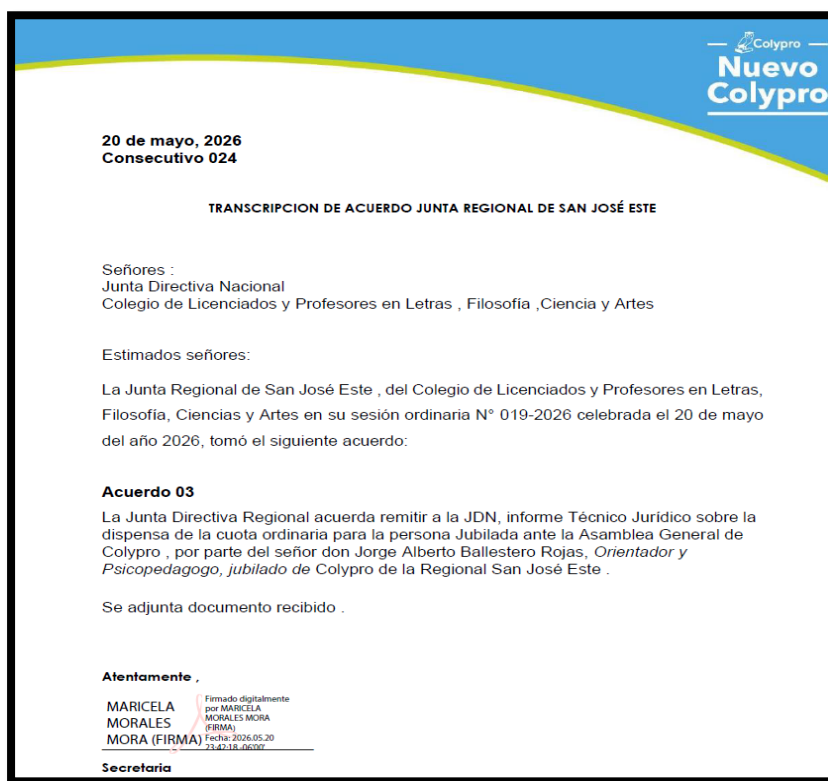
Informar a la Junta Regional de Limón que la ausencia del enlace de Junta Directiva Nacional en la Asamblea Regional obedeció a motivos de fuerza mayor y de agenda;

1 **asimismo, reiterar el compromiso de esta Junta Directiva para facilitar la comunicación**
2 **y seguir manteniendo una participación activa en futuros eventos regionales. -----**
3 **/ Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME. / -----**

4 **Comunicar a la señora Miurel Sandí Solano, Secretaria Junta Regional de Limón. -----**

5 **ARTÍCULO 14.** Oficio de la Junta Regional San José Este de fecha 20 de mayo 2026 **Asunto:**
6 Remitir informe Técnico Jurídico sobre la dispensa de la cuota ordinaria para la persona Jubilada
7 ante la Asamblea General. (Anexo 13 y 14). -----

8 Seguidamente, el Dr. César Toruño Arguedas procede a exponer el oficio remitido por la Junta
9 Regional de San José Este, el cual se incorpora íntegramente a continuación para los fines
10 correspondientes: -----



26 Siendo las dieciocho horas con cinco minutos, el Dr. César Toruño Arguedas propone conceder un
27 receso. -----

28 La sesión fue reanudada al ser las dieciocho horas con seis minutos, continuando con la adopción
29 del siguiente acuerdo. -----

30 Conocido el oficio N°. 024, la Junta Directiva adopta el siguiente acuerdo: -----

1 **ACUERDO 13:** -----
2 **Dar por recibido el oficio N.º 024 de fecha 20 de mayo del 2026 suscrito por la señora**
3 **Maricela Morales Mora, secretaria de la Junta Regional de San José Este mediante el**
4 **cual comunican el acuerdo 03 tomado en la sesión ordinaria 019-2026, donde remiten**
5 **el informe Técnico - Jurídico relacionado con la dispensa de la cuota ordinaria para la**
6 **persona Jubilada ante la Asamblea General de Colypro, presentado por el señor Jorge**
7 **Alberto Ballesterro Rojas, Orientador y Psicopedagogo jubilado de Colypro. -----**
8 **/ Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME. / -----**

9 **Comunicar a la señora Maricela Morales Mora, secretaria de la Junta Regional de San**
10 **José Este. -----**

11 **ARTÍCULO 15.** Oficio de la Junta Regional San José Este de fecha 20 de mayo 2026 **Asunto:**
12 **Apoyo presupuestario adicional. (Anexo 15). -----**

13 *Acto seguido, el Dr. César Toruño Arguedas procede a indicar lo siguiente: "Con respecto al oficio*
14 *remitido por la Junta Regional de San José Este, suscrito por la señora Marisela Morales, mediante*
15 *el cual se solicita la asignación de un presupuesto adicional para cubrir el costo de un taller presencial*
16 *compuesto por cuatro sesiones de dos horas semanales dirigidas a veinticinco personas colegiadas*
17 *jubiladas de la zona, considero que no es posible acceder a lo solicitado, toda vez que la Junta*
18 *Regional cuenta con un presupuesto previamente aprobado para el presente período."* -----

19 *Habiéndose analizado el oficio supracitado y considerando la información indicada, la Junta Directiva,*
20 *en uso de sus facultades, acuerda lo siguiente: -----*

21 **ACUERDO 14:** -----
22 **Dar por recibido el oficio N.º 023 de fecha 20 de mayo del 2026 suscrito por la señora**
23 **Maricela Morales Mora, secretaria de la Junta Regional de San José Este mediante el**
24 **cual comunican el acuerdo 03 tomado en la sesión ordinaria 019-2026, donde solicitan**
25 **la asignación de un apoyo presupuestario adicional que permita solventar el costo total**
26 **correspondiente a la actividad AC-JRSJE-2026-34: "Taller presencial de cuatro sesiones**
27 **de dos horas semanales para 25 colegiados jubilados en la zona de Desamparados: Uso**
28 **básico de tecnología – Conexiones Seguras". -----**

Informar a la Junta Regional de San José Este que no es posible atender la solicitud, ya que; las Juntas Regionales cuentan con el presupuesto debidamente autorizado, el cual pueden modificar si así lo requieren. -----

/ Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME. / -----

Comunicar a la señora Maricela Morales Mora, secretaria de la Junta Regional de San José Este. -----

Se deja constancia de que, por un error material, en el Acuerdo 14 se consignó que la votación contó con siete (7) votos. No obstante, lo correcto es seis (6) votos, debido a que la señora Graciela Herrera Villalobos se ausentó temporalmente al momento de la votación. -----

CAPÍTULO VI: ASUNTOS VARIOS. -----

ARTÍCULO 16. Reglamento del sorteo de tiquete aéreo a Perú, Cancún y Cartagena para la Reapertura del Centro de Recreo Alajuela. (Anexo 16). -----

Siendo las dieciocho horas con ocho minutos, el Dr. César Toruño Arguedas propone conceder un receso. -----

La sesión fue reanudada al ser las dieciocho horas con catorce minutos, continuando con el desarrollo del orden del día. -----

El Dr. César Toruño Arguedas manifiesta que, *"la Junta Directiva ha conocido previamente el contenido del Reglamento; asimismo, este fue discutido durante el receso y debidamente analizado. En consecuencia, si alguna de las personas integrantes tiene observaciones o comentarios al respecto, se les concede el uso de la palabra."* -----

Revisado el Reglamento que establece los términos y condiciones del sorteo de premios para la actividad de reapertura del Centro de Recreo, la Junta Directiva, en uso de las facultades que le confiere la normativa vigente, acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO 15: -----

Aprobar el Reglamento que establece los términos y condiciones del sorteo de premios, con motivo de la reapertura del Centro de Recreo Alajuela. -----

/ Aprobado por siete votos. / ACUERDO FIRME. / -----

Comunicar a la Dirección Ejecutiva. (Anexo 16). -----

Siendo las dieciocho horas con catorce minutos, el Dr. César Toruño Arguedas propone conceder un receso. -----

La sesión fue reanudada al ser las dieciocho horas con dieciséis minutos, continuando con el desarrollo del orden del día. -----

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DIRECTIVOS. -----

No se presentan asuntos de Miembros Directivos. -----

CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN. -----

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL SEÑOR PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA INDICADO. -----

César Toruño Arguedas

Presidente

Rodrigo Lizama Oliger

Secretario

Toma de acta y levantado de Texto: Melissa Sánchez Alfaro. -----

----- UL -----